



PERÚ

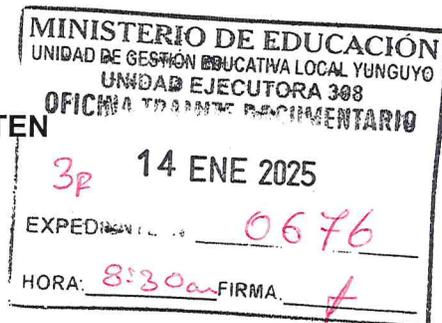
Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Lima, 19 de diciembre de 2024

OFICIO N.º 07432-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señor
EFRAIN CONDORI RIVERA
Director
Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo
Puno. -



Asunto : Se solicita de manera REITERATIVA la implementación del Módulo PAD en el Sistema Nexus.

Referencia : OFICIO MÚLTIPLE N° 00093-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y en atención al documento de la referencia, se ha solicitado que el titular de la IGED acredite mediante documento al usuario responsable del manejo del módulo PAD en el sistema Nexus, por lo que, de la revisión de la matriz de los usuarios acreditados se tiene que el Abog. Cristian Alcides Quispe Japura, Secretario Técnico de la CPPADD, es el responsable acreditado; asimismo, se ha tomado conocimiento por parte del personal informático del Equipo PAD, que su representada ya cuenta con dicho módulo instalado, sin embargo, hasta la fecha vienen presentando dificultades debido a que su **tienen que migrar el Nexus a un servidor, porque lo tienen en una laptop.**

Al respecto, se señala lo siguiente:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Dirección Técnico Normativo de Docentes (DITEN) tiene entre sus funciones, la de elaborar, proponer y supervisar el cumplimiento de la normativa que regule las relaciones entre el Estado y los profesores de la carrera pública magisterial, así como de los profesores contratados, incluidas las disposiciones normativas en materia de acciones de personal y proceso disciplinario de docentes; así como emitir opinión e informes en dichas materias, absolviendo las consultas que efectúen los órganos del MINEDU, entidades, administrados y usuarios en general.
2. Conforme al artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, las medidas preventivas de separación preventiva y retiro implican el alejamiento del profesor de cualquier institución educativa a fin de que no ejerza funciones en las áreas pedagógicas o de gestión institucional.
3. Que, de acuerdo a lo establecido en el literal i) del artículo 5.3.2 de la Resolución Viceministerial N° 120-2024-MINEDU¹ establece "De las funciones específicas del Presidente: (...) Registrar en el módulo del NEXUS la información referente a las medidas preventivas que se impongan al personal docente, por la comisión de delitos

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0977060 CLAVE: EB5566

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024





PERÚ

Ministerio
de Educación

6. Cabe precisar, que el Módulo PAD en el Sistema Nexus es una herramienta informática que tiene como finalidad identificar los PAD en trámite y las medidas preventivas vigentes de los docentes; ello considerando que esta última configura impedimento legal para la prestación efectiva de servicio en las instituciones educativas públicas, y sus posteriores vinculaciones laborales con el sector. La información a registrar en el citado módulo, permitirá tener una base de datos de consulta de personal con impedimento legal, en dónde, además, los sistemas administrativos como Nexus y SUP, alerte y advierta sobre tal situación, de manera previa y preventiva a los procesos de vinculación con el sector.
7. En ese sentido, en atención al marco normativo vigente y en aras de garantizar la integridad de nuestros estudiantes, es importante recordar que el incumplimiento a las disposiciones que regulan los procesos administrativos disciplinarios conforme la LRM, su Reglamento y el Documento Normativo; y de manera prioritaria el registro de las medidas preventivas que se dispongan al personal docente, por la comisión de delitos relacionados con la Ley N° 29988 y/o en el marco de la Ley N° 29944, generan responsabilidades.

En atención a lo antes señalado, se exhorta que en un plazo no mayor a dos (2) días de recepcionado el presente, adopte las acciones necesarias para ejecutar los registros correspondientes en el Módulo PAD; así también, resaltamos que el no cumplimiento de las orientaciones alcanzadas genera responsabilidad administrativa disciplinaria por parte de los titulares de las IGED, al no velar por la integridad de nuestros estudiantes, y sobre todo, por el riesgo que su incumplimiento genere, en caso de profesores con medida preventiva dispuesta por su jurisdicción se vuelvan a vincular con el sector

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

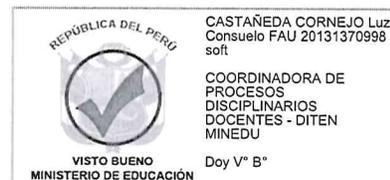
Atentamente,

(GENERICA_WBC)

cc: DRE Puno



IZAGUIRRE MINAYA Andres
Antonio FAU 20131370998
hard
DIRECTOR - DITEN
MINEDU
En señal de conformidad
2024/12/27 11:24:23



EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0977060 CLAVE: EB5566

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de Educación

SEGUIMIENTODITEN04@MINEDU.GOB.PE., **máximo hasta el día 19 de agosto de 2024**. Sin perjuicio de lo antes señalado, la información relacionada al usuario a acreditar deberá ser consignada en el siguiente formulario: https://bit.ly/usuariosPAD_nexus.

3. El usuario y el titular de la IGED, son responsables de la información que se consigna en el citado registro.

Considerando la relevancia de la información que se registrará en el citado módulo, se les convoca a una **asistencia técnica**, la misma que se llevará a cabo, el **día 20 de agosto de 2024, a horas 15:00 – 17:00, de manera virtual**, a través del siguiente enlace: <https://edutalentos.pe/saladigital7/>.

La citada asistencia técnica, está dirigida a los secretarios técnicos y presidentes de las CPPADD /CEPADD; así como a los responsables del sistema Nexus, por lo que se les solicita hacer extensiva la participación del público objetivo, a fin de que participen de la mencionada asistencia técnica. Cualquier consulta pueden efectuarla a la **Sra. Jackelin Jopa Richarte**, especialista de la DITEN al siguiente correo electrónico: jjopa@minedu.gob.pe.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA

Director General

Dirección General de Desarrollo Docente



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998 hard
Intitvo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/08/2024 12:10:47-0500

Cc.
DITEN
DIGEGED

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0595301 CLAVE: 7C1C92

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales; su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

